

**Ciudadanía del MERCOSUR en el Siglo XXI,
(desde una visión republicana)**

Erika Yusmary González Bastardo

Investigador del Instituto de Derecho Comparado
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad de Carabobo
gonzalezerikay@gmail.com

Williams José Hernández Sánchez

Dirección de Investigación y Producción Intelectual
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Universidad de Carabobo
williamshernandezj@gmail.com

Recibido: 02/05/2016

Aceptado: 01/09/2016

Ciudadanía del MERCOSUR en el Siglo XXI, (desde una visión republicana)

Resumen

La ciudadanía se encuentra presente en todos los ámbitos de actuación del ser humano y responde a elementos conceptuales jurídicos y/o políticos que se utilice. Puede ser concebida como un sistema regulatorio. De igual forma puede ser percibido con un carácter natural, un carácter global, universal, o multicultural donde la ciudadanía trasciende las fronteras de lo nacional a través de los conceptos de supranacionalidad. Lo que lleva a considerar un estudio teórico de la ciudadanía y como se relaciona con una comunidad mercosuriana, capaces de actuar entre sí. Partiendo de lo anterior surge el presente estudio como aporte de elementos de conocimiento sobre la forma como la ciudadanía es concebida por sus actores en el marco del MERCOSUR y tiene como propósito: el estudio de la visión republicana sobre la ciudadanía y su incidencia para la integración de la ciudadanía en el Mercosur. Así pues se trata de una investigación cualitativa cuyo objetivo es el análisis e interpretación del objeto de estudio.

Palabras clave: ciudadanía, integración, comunidad

A Citizenship of Mercosur in the 21st Century, (from a republican vision)

Abstract

Citizenship is present in all areas of human behavior and responds to legal and / or political conceptual elements used. It can be conceived as a regulatory system. In the same way it can be perceived with a natural character, a global, universal, or multicultural character where the citizenship transcends the borders of the national through the concepts of supranationality. What leads to consider a theoretical study of citizenship and how it relates to a Mercosuran community, capable of acting among themselves. Based on the above, the present study is the contribution of elements of knowledge about the way citizenship is conceived by its actors within MERCOSUR and has as its purpose: the study of the republican vision of citizenship and its impact on integration of citizenship in Mercosur. Thus, it is a qualitative research whose objective is the analysis and interpretation of the object of study.

Key words: citizenship, integration, community

Introducción

Es necesario recordar que el hombre es un ser único, y su vida en comunidad y formación para esa vida implica un proceso integral y continuo, desarrollado mediante la práctica de valores que le permitan sentir, adquirir sensibilidad, aptitudes y actitudes óptimas para una convivencia plena con los demás, respetar, tolerar, amar y compartir, pues tiene conciencia de sus derechos, a su vez comprende su deber de contribuir al bien común, para lo cual, debe trabajar solidariamente, compartiendo responsabilidades, practicando los valores comunitarios con ética y moral en beneficio de una comunidad más activa, participativa, que multiplique con su accionar los principios y valores que habían sido olvidados; tales como el bien común, la solidaridad, el amor a la vida, el respeto a la dignidad humana, todo ello en función de la trascendencia de la ciudadanía suramericana en la formación de capacidades y del desarrollo de potencialidades propias del ciudadano.

La ciudadanía es el resultado de la interrelación de diversos factores que le otorgan un carácter regulatorio, cuando se le considera como un conjunto de normas jurídicas que regulan el status jurídico-político de los ciudadanos. Este se puede apreciar en Will Kymlicka (1996). Un carácter práctico que proviene precisamente del uso del concepto teórico de ciudadanía como expresión; Jurídica, Política, Filosófica... Como lo constituye por ejemplo la lucha contra el apartheid en la Unión Sudafricana.

Otra forma de ser concebida es de un carácter natural, pues es concebida como un elemento intrínseco el cual determina la inserción del individuo en el grupo étnico o cultural al cual pertenece. Un carácter global, mediante el cual es percibida como la suma de todos los derechos fundamentales, tanto los derechos personales, civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales, y culturales. Un carácter universal de la ciudadanía con miras a una *universalis civitatis* donde pueda existir un *status mundialisnominis* (Martha Nussbaum (1999)). Un carácter multilateral, la cual consiste en trascender la ciudadanía en el interior de una nación, a través de los fenómenos de estados regionales o supra estatalidad.

La percepción, acepción y conceptualización del término ciudadanía dependen del contexto de donde precede. Diversos autores, como Marshall, T; Ferrajoli L; y Habermas, J; entre otros, consideran la ciudadanía como una categoría que afecta la convivencia social; donde el futuro se presenta como un cuadro de oportunidades, como la participación ciudadana, y el ejercicio de deberes y derechos más allá de sus fronteras, para el ejercicio del derecho a la justicia social, a la existencia y defensa de los derechos humanos.

Para la participación y contribución de una ciudadanía en el MERCOSUR activa; además lleva a enfatizar que los ámbitos, sociales, políticos, regionales entre otros, pueden recuperar el derecho a la participación social, a la igualdad social y el razonamiento crítico.

Lo antes planteado, expresa que uno de los aspectos sociales más inquietantes en la actualidad en el contexto suramericano, es el que se refiere a la ciudadanía. En diversos documentos, como el Glosario para una sociedad intercultural, Bancaja (2000); Revista Internacional de Filosofía (1996). Y Estudios Internacionales (1994) de J Habermas y eventos tanto nacionales como internacionales, entre los que destaca el curso de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (1996) sobre multiculturalismo y nacionalismos, se expresa que la ciudadanía es hecha de primer orden, el cual afecta o incide en las condiciones de vida de las personas. Estas incidencias radican en el hecho de concebirse y profesarse ciudadano de una comunidad más allá de sus fronteras, pudiendo llegar a motivar a las personas a trabajar en su construcción y fortalecimiento.

De allí que, la ciudadanía esta interrelacionada en todos los ámbitos del actuar humano y aún no ha sido posible una definición única. En este sentido, constituye últimamente una condición que afecta a la población, en los aspectos políticos, sociales y culturales; necesarios de evaluación.

Por lo tanto la ciudadanía forma parte del alma de las sociedades. Se ha convertido en un tema de estudio por diferentes especialistas en las ciencias sociales dadas sus características como categoría social con todas sus particularidades y especificidades. De allí que, antes de abordar una temática de esta naturaleza es necesario una definición de la misma, con el propósito de unificar criterios en cuanto a su conceptualización.

Hacia un concepto de Ciudadanía

Según la Real Academia la raíz etimológica del término “ciudadanía” procede etimológicamente del vocablo latino *cives* el cual designa al individuo una posición en la *civitas*. La concepción romana de ciudadanía se refiere a un estatus de derechos y deberes los cuales definían la condición de libertad en la república.

Es pertinente señalar a Pérez Luño (2003) al expresar que Ciudadanía, derechos fundamentales y estado de derecho no son solamente categorías jurídica-política que existen en un mismo contexto histórico, sino que son realidades que se condicionan e implican mutuamente. El estado de derecho es la forma política en la que los poderes actúan divididos y sometidos al imperio de una legalidad que garantiza los derechos fundamentales de los ciudadanos. Los derechos fundamentales representan la legitimidad del estado de derecho y el contenido de la ciudadanía. La ciudadanía es la vía de participación política en el estado de derecho, mediante el ejercicio de los derechos fundamentales. (P.212)

Según Marx (1843) en su escrito sobre la cuestión judía diferencia los derechos del hombre, como individuo egoísta, del burgués como integrante de la sociedad civil, y los derechos del ciudadano que los ejerce participando en la vida social con los demás miembros de la sociedad. (Tomo I, p.362).

Ofrece una clara diferencia entre el hombre como individuo cuya vida social está sujeta al desigual reparto de los bienes, mientras el ciudadano posee relaciones formales iguales en la sociedad. Marx considera que la concepción burguesa de la ciudadanía exalta el egoísmo, tiene una visión atomizada del individuo, separándolo del resto de los miembros de su comunidad.

Desconociendo que los hombres forman parte de la especie humana.

Según Marshall (1998), la ciudadanía posee un sentido global, es decir el alcance de la ciudadanía no debe estar plasmado solamente en el contexto individual, por el contrario debe comprender una dimensión social expresada en el disfrute de los derechos y garantías sociales, económicas y culturales (p.85).

Desde esta perspectiva, la ciudadanía se caracteriza por garantizar, la realización en libertad de un ser humano. Se concibe como un patrimonio del sujeto ya que es propia e innata a él. Solo el ser humano es capaz de percibirla como tal debido a que no se encuentra en la naturaleza sino en la interpretación que de ella hace el sujeto.

Para Will Kymlicka (2003), las sociedades están integradas por las colectividades multirraciales, multiculturales y plurilingüísticas y culturas diversas, de allí que plantea el concepto de “ciudadanía diferenciada” (P.160); En estas sociedades la población está conformada por una variedad de grupos, los cuales poseen características de identidad particulares que establecen marcadas diferencias.

Para Cortina (2002), la ciudadanía multilateral se plantea en términos de “Supra estatalidad”, permitiendo resolver situaciones de conflicto y desintegración de los estados multiculturales, basados en el pluralismo y la interculturalidad. Así, por ejemplo, en la unión europea, pueden existir hasta cuatro ciudadanía en sus estados miembros: La ciudadanía europea, la estatal, la federal o autonómica y la municipal.

Una visión histórica

Los principales elementos sobre la ciudad comienzan a presentarse en América Latina, una vez que la democracia se instala como forma de gobierno en los países latinoamericanos luego de la existencia del acuerdo político prodemocrático, se presenta un dialogo social sobre las características particular de la relación entre los individuos y el poder, tomando en cuenta la

relación entre lo individual y lo colectivo, entre nosotros y ellos.

Un aspecto a considerar lo representa el elemento jurídico formal, donde la cuestión de la ciudadanía se resuelve en el contexto normativo de deberes y derechos de obligatorio cumplimiento para los individuos miembros de la comunidad suramericana. De allí que los derechos como ciudadanos suramericanos se plasmarían en una constitución suramericana; la cual necesariamente definiría tanto las instituciones como los ciudadanos suramericanos dotándolos de saberes y derechos.

Ahora bien, no se puede negar las limitaciones a ciudadanos capaces de elegir; la exclusión de sectores o etnias sociales, la negación a proponer o representar intereses colectivos en el escenario público, la inexistencia de contenido en las propuestas políticas, dificultando la posibilidad de elegir de los individuos; así lo expresa Bobbio (1985) en su obra “El Futuro de la democracia”.

Cabe resaltar lo expresado por Habermas (1994). En cuanto a los rasgo de integración cultural, los cuales adquieren importancia en los cambios sociales y políticos del momento actual, en virtud de que “los ciudadanos están integrados en la comunidad política como partes de un todo” (p.26) pueden construir su identidad personal y social en un horizonte de tradiciones compartidas y de reconocimiento institucional intersubjetivo.

Otro elemento a considerar en el estudio de la ciudadanía del MERCOSUR lo representa el principio de igualdad, el cual es compatible con cualquier concepto de democracia. Es decir se trata de la preeminencia de lo social sobre el sistema político y económico como señala Touraine (1995): “La ciudadanía significa la construcción libre y voluntaria de una organización social que combine la unidad de la ley con la diversidad de los intereses y el respeto a los derechos fundamentales... La ciudadanía da a la democracia un sentido concreto: la construcción de un espacio propiamente político, ni estatal, ni mercantil” (p.108)

La mayoría de los estudios de ciudadanía en Suramérica generalmente los temas que

abordan tienen que ver con aspectos particulares, como el elemento cultural, el elemento étnico, los problemas sociales y políticos; muy poco se encuentran análisis de ciudadanía en múltiples dimensiones en países específicos, de allí que el estudio de la ciudadanía suramericana no está direccionada a elementos de la geopolítico.

Estudios relacionados con la Ciudadanía

Una de las investigaciones que se encuentran relacionados con el estudio lo representa la tesis doctoral de Vanessa Hurx, la cual se denomina “las ciudades como actores políticos en las relaciones internacionales”, de la Universidad Autónoma de Barcelona del año 2008.

Esta tesis se centra en el estudio de cómo la globalización ha producido cambios en las ciudades, y de cómo estas pueden participar con un papel protagónico en el escenario internacional, ese cambio parte de las nuevas funciones del estado y de cómo las ciudades ejercen funciones que antes eran competencia de los gobiernos nacionales.

De igual forma estudia la influencia de lo global en lo local, la diplomacia de las ciudades y de la sociedad civil, fundamentalmente en temas como la paz y su relación con los ciudadanos. Es interesante el planteamiento de los aspectos externos de las ciudades con sus canales de cooperación y solidaridad entre ellos, como mecanismo disponible para enfrentar la exclusión social; estas redes se caracterizan por la colaboración y el trabajo horizontal, a diferencia de estructuras con actividades verticales tradicionales.

Otra de las investigaciones es la tesis: “Calidad de vida y praxis urbana. Nuevas iniciativas de gestión ciudadana en la periferia social de Madrid” de Julio Alguacil Gómez del año 1998.

En esta obra se descubren los retos de la ciudadanía, como individuo integrante e integrado en su área territorial y social cuyo fin esencial es alcanzar calidad de vida, a tal efecto concibe un conjunto de articulaciones entre sectores, esto es: un primer sector el estado, el área

política, el segundo sector el mercado, el área privada, el tercer sector el tejido asociativo, el área de lo comunicativo, el cuarto sector el tejido social, el área de las redes sociales y de las relaciones sociales; su objeto de intervención es la calidad de vida lo cual implica nuevos aspectos a considerar, como lo es la democracia participativa, la apropiación de los tiempos y espacios, y la calidad ambiental.

La caracterización del tercer sector como elemento para contener nuevas formas de exclusión social, como las necesidades de inserción social, la fragmentación social, la crisis ambiental, la dificultad de satisfacción de las necesidades básicas, todo ello con el objetivo de lograr una verdadera calidad de vida. Para ello se requiere de una relación fluida, articulada y recíproca entre la iniciativa ciudadana e instituciones democráticas, lo que implicaría en la práctica social un reconocimiento, desde el punto de vista institucional, de la iniciativa ciudadana de lo comunitario no institucional.

De igual forma plantea que se requiere asumir estrategias comunes para la coexistencia de ambas instancias, y así complementarse, favoreciendo la autonomía y así reencontrar la ciudadanía plena, permitiendo un modelo urbano y social capaz de dotarse de un estado que comprenda la existencia de una nueva cultura de la intervención pública.

La siguiente investigación doctoral es de Luis Alegre Zahonero: Ciudadanía y Clase Social en el Capital de Marx, de la Universidad complutense de Madrid, del año 2007.

Zahonero plantea que para estudiar los conceptos de capitalismo y ciudadanía, se requiere no perder de vista la distinción que Marx expresa entre propiedad privada que se funda en el trabajo propio y propiedad capitalista. Estable que el elemento constitutivo esencial del mercado capitalista lo representa la eliminación de la propiedad privada que se funda en el trabajo propio, lo cual implica que, el capitalismo presupone la separación de la mayoría de la población de sus condiciones materiales de trabajo. De allí su planteamiento de que esa base estructural, constituye su fundamento radical de la incompatibilidad entre capitalismo y ciudadanía.

Se considera pertinente incorporar diferentes enfoques teóricos como son: La teoría de la acción comunicativa de Jurgen Habermas, y la teoría de Charles Taylor, por cuanto, se puede afirmar que ellos han influido significativamente en el desarrollo teórico de las ciencias sociales poniendo en el tapete la dimensión estructural del cambio social y la importancia de la acción colectiva.

De allí que, la ciudadanía es un proceso de carácter social; constituyendo un proceso discursivo, comunicativo y hasta de argumentación, el cual debe abrirse a la comprensión y entendimiento en función del reconocimiento del otro, y a la vez, a la búsqueda del entendimiento, acuerdos y consensos mínimos de los actores con base a argumentos válidos.

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) constituye un espacio que brinda oportunidades para expresar, discutir, compartir y fortalecer, actitudes, virtudes y hábitos ciudadanos de solidaridad, comprensión, pluralismo, cooperación para lo común y lo público a través de instituciones, usando para ellos el dialogo y la argumentación.

Cabe señalar como referencia de otras investigaciones la de Etnicidad y Ciudadanía en América Latina, así como la Experiencia de Integración de la Unión Europea.

Teoría (de la acción) de Jurgen Habermas

La teoría de Habermas (2000), expresa elementos claves para definir la relación entre la estructura social, acción social e institucional y la ciudadanía suramericana. Dado que esta teoría es el principio explicativo de una teoría de la sociedad, con base en una teoría del lenguaje y en el análisis de las estructuras generales de la acción.

Habermas analiza la estructura principalmente a través del sistema social. Cuando desarrolla su teoría, centra su atención en la transformación político-social; para lo cual lo ubica en un campo de interpretación entre las tendencias explicativas, comprensivas e interpretativas de las ciencias sociales igualmente, expresa la importancia cardinal en la racionalidad, entendida

como la forma en que las personas usan el lenguaje y son capaces de actuar mediante el conocimiento.

Teoría de la Ciudadanía Republicana

La principal característica de esta propuesta consiste en la participación constante en los asuntos comunes de todos los miembros de la comunidad política. Teniendo como principal exponente a Habermas, J “Política Deliberativa: un concepto procedimental de democracia” (p. 262).

En la teoría del discurso del derecho se expresa de diferentes formas, la idea de participación de los ciudadanos en los escenarios democráticos para la deliberación, a fin de poder decidir los requisitos de convivencias colectivas. Entre estas formas tenemos: Se concibe la sociedad como una asociación de ciudadanos libres e iguales, los cuales constituyen una comunidad jurídica que se gobierna a sí misma, otro elemento a considerar que consiste en que los ciudadanos reconocen un sistema de derechos fundamentales permitiendo el disfrute de la autonomía privada y de la pública.

De igual forma se expresa que el poder político es consecuencia del poder comunicativo de los ciudadanos, transformándose este último poder en administrativo. La opinión y voluntad política de los ciudadanos que conforman la sociedad jurídica, una vez que se manifiesta a través de las instituciones permite la participación ciudadana en los procesos deliberativos. Estas instituciones que crea la democracia expresado en espacios públicos formales e informales, permiten la expresión de la opinión y la voluntad ciudadana.

Para Habermas “el poder político proviene del poder de la comunicación originado en la praxis de la autodeterminación y se legitima para conservar esa práctica a través de la institucionalización de la libertad pública”. Por tanto, el Estado de Derecho debe garantizar las instituciones y por ende la formación de la opinión y voluntad política, y de esta forma garantizar los objetivos y normas colectivas.

Habermas destaca que “en la formación racional discursiva de la opinión y voluntad política aparecen tres cuestiones: pragmáticas, éticas y morales. No solo se desea una acción orientada al éxito, como delimitan las cuestiones pragmáticas, sino que en la acción comunicativa debemos buscar el entendimiento, coordinar las acciones sociales, y crear identidades personales, para lo cual, en los discursos políticos a las cuestiones pragmáticas, se les unen las éticas y las morales.

Ahora bien, los componentes de la teoría de la acción comunicativa se relacionan, la acción teleológica, la cultura, la sociedad, la acción normativa, la acción dramática, la personalidad, la integración social expresada en: el derecho, el dinero y el poder administrativo; los espacios públicos formales e informales, la voluntad política común, entre otros. De allí que “las competencias que convierten a un sujeto en capaz de lenguaje y de acción, esto es, que lo capacitan para tomar parte en procesos de entendimiento y para afirmar en ellos su propia identidad” (p. 467).

Habermas, “para que una comunidad de ciudadanos convivan en libertad se requiere de una acción comunicativa, mediante la institucionalización de la política deliberativa, considerándola una forma de democracia radical, en este modelo la condición de ciudadanos está conformado por los derechos de comunicación y participación política” (p. 470).

Ciudadanía en el Modelo Republicano

Es oportuno destacar, como los enunciados de esta corriente se refieren a la ampliación de las potestades del ciudadano en las sociedades democráticas, en las que se requiere una mayor participación e intervención de los individuos con el fin de controlar en mayor medida las decisiones que son tomadas desde el poder político.

Cabe señalar a Taylor, Ch (1998) cuando dice la libertad, no se concibe partiendo de la diferencia entre libertad negativa y libertad positiva, puesto que tal distinción “termina por

convertir la primera en algo atractivo y la segunda en algo ominoso”. De acuerdo con ello, separar ambos tipos de libertades “ha hecho un mal servicio al pensamiento político. Ha alimentado la ilusión filosófica de que, detalles aparte, sólo hay dos modos de entender la libertad” (p.123). De hecho, el republicanismo parte de la idea de que la distinción entre ambos tipos de libertad es parte de la concepción de la naturaleza humana, lo cual no es impedimento para que puedan desarrollarse en forma simultánea.

Se trata pues, de apreciar que en esta corriente filosófica el individuo participa de una forma más apremiante en aquellos actos de interés público y con ello ejerce su libertad. Lo cual trae como consecuencia que en el republicanismo se percibe la posición que el sujeto mantiene respecto de los otros individuos y con relación a la sociedad en la que participe resultando ser más apremiante.

Destacando a Taylor, Ch (1995) cuando sostiene que el ciudadano proveniente de esta concepción republicana centra su interés en la participación pues esta se encuentra subordinada a su libertad y a la legitimación política. A pesar de que, el individuo no pertenezca a una comunidad de origen donde las ideas del bien ya están preconcebidas, pues no participa en la vida política con el objetivo último de la protección de sus intereses individuales.

Vale la pena destacar, como en el republicanismo se desarrolla una concepción de la comunidad con unos límites determinados; con lo cual se puede afectar el concepto de ciudadanía, en cuanto a que el individuo puede expresar su nivel de lealtad solo a la sociedad donde reside, perdiendo de vista el contexto general de la comunidad y su carácter dinámico.

Comunidad sus relaciones y el ciudadano en el republicanismo

Para Habermas, J (1994) el republicanismo se caracteriza por la importancia que le otorga al individuo, no como un ser racional aislado, ni tampoco como un sujeto vinculado a una comunidad de origen, sino como ciudadano. Convirtiéndose, en una concepción de la vida política que enarbola un orden democrático subordinado a la responsabilidad pública de la

ciudadanía. Esta constituye la manifestación de una igualdad de derecho público y sustituye cualquier sumisión.

Se trata de superar la contradicción entre el individualismo y la concepción de bien común, pues conlleva a tomar en cuenta tanto elementos del liberalismo como del comunitarismo, evitando confundirse con cualquiera de estas posturas. Sigue diciendo Habermas (1985) en el republicanismo se solicita una mayor participación en las instituciones de interés colectivo, todo ello para aumentar la capacidad individual de decidir sobre la propia vida y no solo en función del bien de la comunidad.

Es decir, no se trata solo del desarrollo de la idea sobre la libertad en cuanto a “libertad negativa” o libertad de los modernos, el republicanismo, plantea una libertad en función a la participación del individuo en las decisiones que le conciernen.

Esta libertad se obtiene por una actividad, es contraria a la libertad del individuo pasivo, que solamente ejercita su libertad como una oportunidad para afianzar sus derechos. El republicanismo no pretende obligar a la participación, pues entiende las consecuencias totalitarias que esto supone, por el contrario confía en la capacidad de los hombres de ejercer sus deberes y derechos en el área pública.

Para Taylor, Ch (1985) los compromisos que se tienen en relación a las instituciones y a la participación política con el objetivo de alcanzar soluciones a los problemas en los que se han visto inmersas las comunidades modernas, y sobre todo a la crisis por las que atraviesa el modelo de representación y el sistema político democrático en su conjunto; conduce a un fortalecimiento de la ciudadanía mediante el avance de la democracia.

El ciudadano y las comunidades en el republicanismo

Para Habermas, la condición de ciudadano, se expresa cuando los derechos políticos de participación y comunicación política se traducen en libertades positivas. Garantizando, la

libertad frente a presiones externas, la capacidad de participar en una práctica común, la formación de una opinión inclusiva, y la formación de la voluntad en la cual los ciudadanos libres e iguales alcanzan una comprensión acerca de qué objetivos y qué normas actúan en el interés común de todos”(p.200).

Continua Habermas diciendo, la rectitud cívica que posee el individuo en el republicanismo confirman su calidad de ciudadano. Aunque exista una ciudadanía en nuestro caso suramericana para todos los miembros de una comunidad política determinada, el ejercer dicha ciudadanía es un logro moral que depende de cada individuo.

Es decir el ciudadano republicano no tiene una percepción del bien inmodificable, sino que puede cambiar sus propias preferencias participando en los temas de interés común. La tradición y la costumbre no impedirán que la política vaya transformándose de acuerdo a las causas que aporten los individuos en el escenario público.

El ejercicio de la libertad negativa con la búsqueda de la libertad positiva en el ciudadano republicano se distingue de otras teorías. De allí que el republicanismo una los aciertos tanto del liberalismo como del comunitarismo, y su concepción de ciudadanía supere en muchos sentidos la de aquellas tradiciones. Habermas (1985).

Según se desprende de la concepción del ciudadano republicano, su participación en las decisiones públicas es parte del funcionamiento de la actividad política, garantizándole la legitimidad necesaria. Es decir, tal legitimidad no sólo se basa en unas elecciones periódicas, sino en un diálogo y una comunicación constante de los ciudadanos.

Permitiendo pasar de una estructura en la que “las decisiones se toman de acuerdo con las preferencias de cada uno, a un proceso en el que el diálogo va modificando las preferencias individuales orientándolas hacia decisiones que se toman de acuerdo a una comprensión mutua” (p.96). La participación supone así un proceso de autogobierno.

Uno de los principios que caracteriza al republicanismo hoy día lo representa la deliberación política y se relaciona con la participación y la protección de derechos de los ciudadanos. Este proceso busca reunir el triunfo de los intereses individuales y los intereses comunes. La participación de la ciudadanía será parte fundamental para alcanzar esos objetivos, en una búsqueda constante de mejora de las instituciones.

En efecto, el ciudadano republicano cuenta con una serie de derechos, necesarios para realizar sus objetivos y propósitos privados, así como para desempeñar un cierto rol social. De igual forma se encuentran obligaciones, que guardan relación con la justicia social.

Los elementos que caracterizan al ciudadano republicano son, la consideración de los deberes y derechos importantes, se requiere llevar a cabo un papel activo con el fin de defender los derechos de otros miembros de la comunidad política y para promover los intereses comunes. El segundo elemento lo representa el papel activo del ciudadano en la política. De allí que la forma, de expresar el compromiso con la comunidad, la evaluación del comportamiento del gobierno y la promoción de intereses personales o colectivos se logra a través de la participación política. (p.182)

En el republicanismo los ciudadanos desarrollan su pertenencia a la comunidad mediante su lealtad a las instituciones republicanas. Aunque esto pueda parecer positivo en un primer momento, no debe pasar desapercibido el hecho de que Ahora bien, una relación tan cercana entre ciudadano y comunidad podría acabar por rechazar a quienes no forman parte de la comunidad reduciendo el disfrute de los derechos civiles. La república establece así unos límites, disminuyendo la capacidad inclusiva de su concepto de ciudadanía.

Los límites de la ciudadanía en la república

Para Habermas, J (1985) el republicanismo no le otorga al patriotismo una posición preponderante, a pesar de la idea de primacía de lo nacional. Sin embargo la idea de responsabilidad y pertenencia ante la comunidad podría alentar la separación y la exclusión.

Todo ello, supone que el patriotismo, ha sido recogido como uno de los valores del republicanismo.

De acuerdo con este planteamiento, desde el republicanismo se concede la calidad de ciudadano “a cualquiera que more en una comunidad política”, lo que le obliga a participar en ella. (p.196)

Como señala Viroli, M (2002) ese republicanismo posee un sentimiento radical, y si el patriotismo es una pasión excluyente y absorbente deja fuera a los extranjeros porque no contribuyen a crear leyes ni a mantener las costumbres de la libertad. La diferencia entre pertenencia y autonomía produce un efecto en el ciudadano y la comunidad, que el republicanismo no puede ocultar.

Continúa Viroli, el republicanismo se encuentra ante una encrucijada. No resulta sencillo hablar de patriotismo y de igual forma se abarque a más de una comunidad específica. Por lo tanto, la fuerza del patriotismo es mayor que la identificación de los individuos con comunidades de las que no forman parte.

Insiste Viroli, Los planteamientos de principios y valores comunes, pueden ser elementos poderosos, pero se refieren a ideas que parecen demasiado generales y distantes. “Pero una república decente necesita ciudadanos que no sólo estén interesados sino que sean capaces de amar y de vincularse; y el amor y los vínculos pertenecen a pueblos y formas de vida particulares”. (p.142).

Para Giner, S (2002) los derechos y deberes que tiene la ciudadanía son considerados dentro del límite de la República. De ahí que al escoger su propia identidad, el ciudadano que promueve el republicanismo reconoce a aquéllos que forman parte de la comunidad y a aquéllos que no lo son, lo que puede permitir proponer una ciudadanía más allá de los linderos de la república.

Se trata de compartir ciertos vínculos con la comunidad, sin dejar las identificaciones que se producen fuera de sus límites. Si en virtud de la globalización estas identificaciones son muy fuertes, urge superar al patriotismo como elemento básico de la participación ciudadana, ya que esta participación requiere una atención en el ámbito internacional.

A manera de conclusión

Después del estudio de la Teoría Republicana, la ciudadanía como tal, se considera como una categoría social, digna de estudio y análisis, ya que forma parte de la idiosincrasia de los pueblos y las naciones; y se convierte en tema central de la realidad existente.

Por lo tanto, las diferentes características de la ciudadanía que hoy existen dada sus connotaciones políticas, sociales, económicas y culturales, son fiel reflejo de su realidad social. Lo que lleva a considerar que la ciudadanía en el MERCOSUR deba ser concebida como sistema que interactúa entre sí, por lo que suponen un análisis, sobre los cambios sufridos en la región y la misión de las instituciones para concebir tal ciudadanía.

De lo antes señalado, se hace urgente llamar a la reflexión respecto a la “Ciudadanía en el MERCOSUR”, las instituciones llamadas a sustentarlas y sus implicaciones sociales, jurídico-económicas y culturales; pues hoy día se observa el avance en materia de integración en Suramérica.

Inmersos en esta realidad, en Suramérica siempre han existido líderes y países que demuestran voluntad e iniciativa en pro de la integración suramericana, ahora bien, dicha integración requiere la construcción de la “Ciudadanía Mercosuriana”, de allí la urgente tarea de la integración social en dos planos, el nacional y el supranacional.

Es imperante considerar los aspectos sociopolíticos, socio-jurídicos institucionales de la ciudadanía mercosuriana, conjuntamente con el aporte teórico de J Habermas (1982); los cuales están implícitamente relacionados, ya que para él, la acción y la estructura son las dos caras de la

realidad social, toda acción implica estructura y viceversa.

Al determinar la acción como la capacidad de los sujetos para realizar actividades, guarda una relación con el poder. En virtud de que permite a las personas participar causalmente en los hechos, controlando sus acciones y sus contextos físicos y socioculturales.

Es así que los seres humanos pueden actuar en forma alternativa, es decir pueden participar o retractarse afectando la estructura con su decisión, por lo tanto pueden transformar las cosas, de allí la indeterminación del futuro y para entender la dinámica social, es necesaria la relación entre acción y estructura.

Referencias

- Bancaja, G (2000). Glosario para una Sociedad Intercultural.
- Bobbio, N (1985). El futuro de la democracia, Barcelona, Plaza y Janes Editores.
- Cortina, A. (2002). “La moral como forma deficiente de derecho”. Madrid Alianza.
- _____ (2008). Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid: Alianza.
- Ferrajoli. L (1999). Derechos y Garantías, La Ley del Más Débil. Madrid: Trotta, 1999
- Gómez Julio (1998). Calidad de Vida y Praxis Urbana. Nuevas iniciativas de Gestión Ciudadana en la Periferia Social de Madrid.
- Giner, S. (2002). Las razones del republicanismo. Claves de razón práctica.2002, Taurus. Madrid.
- Habermas, J (2000). verdad y justicia. Madrid. Editorial.Trotta.
- _____ (1987). Teoría de la acción comunicativa. Taurus, Madrid.
- _____ (1994). Ciudadanía y la Identidad Nacional, Londres, Sage Publications ltd
- _____ (1987). Política Deliberativa: Un Concepto Procedimental de Democracia. Madrid, Taurusg, 1987.
- Hurx Vanessa. (2008). Las Ciudades como Actores Político en las Relaciones Internacionales. Barcelona
- Kymlicka, W; (1996). “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”. Paidós Barcelona.

- _____ (2003). Cosmopolitismo, Estado-nación y nacionalismo de las minorías. Un análisis crítico de la literatura reciente. México: UNAM. Traducción de Karla Pérez Portilla y Neus Torbisco.
- Mark,K. (1843). La Cuestión Judía. . México: Fondo de Cultura Económica.
- Marshall, T.H. (1988). Ciudadanía y Clases Sociales. Madrid Alianza Editorial.
- Menendez Pelayo. (1996). Multiculturalismo y Nacionalismo
- Nussbaum, Martha (1999). Los límites del patriotismo, Paidós Barcelona.
- Pérez, A. (2003).Ciudadanía y definiciones. . Madrid: Dykinson.
- Taylor, Charles. (1985). Atomismo. Filosofía y ciencias humanas. Barcelona, Paidós.
- _____ (1995). La ética de la autenticidad. Barcelona: Paidós.
- _____ (1998). La ética de la autenticidad. Barcelona: Paidós.
- Touraine, A. (1995). Que es la Democracia? México, DF. Fondo de Cultura Económica.
- Viroli, M. (2002). Por amor a la patria. Madrid: Acento Editorial.
- Walzer, Michel. (1993). Las esferas de la Justicia. Una Defensa del Pluralismo y la igualdad, México, FCE.
- Zahonero Luis A. (2007): Ciudadanía y Clase Social en el Capital de Marx. Madrid.

Obras de referencia

- Diccionario de Derecho Internacional política. (2011). Betancourt, M; Rodríguez V y Torres, M. Venezuela, Caracas: Editorial Arte S. A.
- Fukuyama, F. (1992). El fin de la historia y el último hombre. Barcelona:
- Mc Carthy, T. (1992). La teoría crítica de Jürgen Habermas. Madrid: Tecnos.
- Montesquieu. (1995). El espíritu de las leyes. Madrid: Tecnos.
- Ortega y Gasset. (1985). Europa y la idea de Nación. Madrid: Alianza Editorial.
- Rawls, J. (2001). El Derecho de Gentes. Barcelona: Paidós.
- Rousseau, J. (1998). El Contrato Social o principios del derecho político. Madrid: Tecnos.

Documentos consultados

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Protocolo de Constitución del MERCOSUR.

Revista Internacional de Filosofía 1996

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. 1.^a edición.
Madrid: Espasa Calpe, 2006.